



Universidad de Valladolid

Mesa del Claustro

ACUERDOS DE LA MESA DEL CLAUSTRO EN RELACIÓN AL DESARROLLO DE LA JORNADA DE DEBATE DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS - 21 de enero de 2020

Se acuerda que el pleno extraordinario del Claustro, que se iniciará el próximo día 11 de febrero de 2020, martes, se desarrollará en sesión abierta y continuada, en jornadas de mañana (en horario desde las 9:30 h hasta aproximadamente las 14 h) y tarde (en horario desde las 16 h hasta aproximadamente las 20 h). El debate de las enmiendas se realizará conforme al artículo 65 del Reglamento Interno del Claustro, siguiendo el orden del articulado.

1. Las enmiendas podrán ser **retiradas** en todo momento, siempre y cuando estén de acuerdo todos los firmantes presentes en la sesión del Claustro Universitario. (Artículo 66 del reglamento Interno del Claustro Universitario).
2. Si la enmienda es **aceptada** por el portavoz del proyecto de actualización de los Estatutos no será necesario llevar a cabo debate ni votación salvo que algún claustral lo solicite.
3. El **debate y votación** de una enmienda se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - ✓ El portavoz de la enmienda dispondrá de un tiempo de exposición y defensa de un máximo de 5 minutos, tras lo cual responderá el portavoz del proyecto durante un tiempo máximo igualmente de 5 minutos. Podrá haber un turno de réplica de un máximo de 3 minutos, y un turno de réplica de un máximo de 2 minutos.
 - ✓ Al finalizar estos turnos se establecerá una lista cerrada de los claustrales que expresen su deseo de intervenir mediante la solicitud del uso de la palabra. Cada uno de ellos dispondrá de un turno de un máximo de 3 minutos, tras lo cual se establecerá un turno final de un máximo de 3 minutos para el portavoz de la enmienda, e igualmente de otro turno de un máximo de 3 minutos para el portavoz del proyecto.
 - ✓ Seguidamente se procederá, en su caso, a la votación pública de la enmienda, que será aprobada por mayoría simple.
4. En el caso de existir enmiendas de **supresión** y de modificación a un mismo artículo, se votará en primer lugar la enmienda de supresión. En caso de ser aprobada ésta, las enmiendas de modificación decaerán.
5. Se admite la **redacción transaccional a una o varias enmiendas**.
6. En el caso de que la adopción de los textos transaccionados aprobados tenga **repercusiones en artículos posteriores** del articulado, por coherencia han de entenderse como aprobadas todas las modificaciones emanadas de dicha transacción.

